

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Exp: 2024-71-1-0438

Resolución: Nro. 134/GIT/DAE/2024

Montevideo, 23 de mayo de 2024.

VISTO: las presentes actuaciones referidas a la situación del sistema de radiocomunicaciones autorizado al señor José Godofredo OLIVERA MEDINA.

RESULTANDO: I) que por Resolución del Departamento de Frecuencias Radioeléctricas de esta Unidad Reguladora Nro. 372/DFR/06 de 27 de abril de 2006, se confirmó la autorización a José Godofredo OLIVERA MEDINA para la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio en el ámbito del departamento de Salto, con la consecuente asignación del canal radioeléctrico de funcionamiento.

II) que por Resolución de la Gerencia de Administración y Finanzas de esta Unidad Reguladora Nro. 08/GAF/024 de 6 de marzo de 2024, se intimó a José Godofredo OLIVERA MEDINA a cancelar la deuda contraída por concepto de utilización de frecuencias, más multas y recargos, bajo apercibimiento de iniciarse las acciones administrativas, judiciales y penales tendientes al cobro de la suma adeudada y procederse a la revocación de las autorizaciones que le fueron otorgadas.

CONSIDERANDO: I) que la Unidad Atención y Gestiones informó que la Resolución Nro. 08/GAF/2024 fue notificada a los interesados el 29 de abril de 2024 mediante publicación en el Diario Oficial, en tanto, vencido el plazo otorgado, la Unidad Recuperación de Deudas informó que José Godofredo OLIVERA MEDINA no se presentó a cancelar la deuda contraída.

II) que en cumplimiento a la normativa vigente, corresponde revocar la autorización otorgada a José Godofredo OLIVERA MEDINA sin perjuicio del inicio de las acciones administrativas, judiciales y penales tendientes al cobro de la suma adeudada.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en la Ley Nro. 17.296 del 21 de febrero de 2001, la redacción dada por la Ley Nro. 19.889 de 9 de julio de 2020, los Decretos Nro.255/992 de 9 de junio de 1992, sus modificativos y concordantes, Nro.114/003 y Nro.115/003 ambos de 25 de marzo de 2003, sus modificativos y concordantes, las Resoluciones de esta Unidad Reguladora Nro. 674/010 de 17 de diciembre de 2010 y Nro. 38/024 de 15 de febrero de 2024 y la disposición del Directorio de URSEC de 15 de abril de 2024 recaída en el expediente 2024-71-1-0041.

LA GERENCIA DE INGENIERIA DE TELECOMUNICACIONES DE LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

- EN EJERCICIO DE ATRIBUCIONES DELEGADAS -

R E S U E L V E:

1. Revocar a partir del 31 de mayo de 2024 la autorización otorgada al señor José Godofredo OLIVERA MEDINA para la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio en el departamento de Salto.
2. Revocar a partir del 31 de mayo de 2024 la asignación a José Godofredo OLIVERA MEDINA del canal radioeléctrico detallado en el numeral I) del Anexo a la presente Resolución.

3. A sus efectos pase por su orden al Departamento de Contralor, Unidad Facturación, Unidad Recuperación de Deudas y Departamento Asuntos Jurídicos.

***Firmado:** Santiago Alvarez - Especialista III, Shubert Pintos - Especialista III, Héctor Budé - Jefe Departamento Administración del Espectro.*